

PROCOLO
(D.E.C.) - TASER X2



POLICIA LOCAL OVIEDO

PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DEL DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE CONTROL (DEC)

1. INTRODUCCIÓN

Los miembros de la Policía Local de Oviedo se encuentran, cada vez más frecuentemente, servicios con personas con problemas mentales, así como personas bajo los efectos del alcohol o de sustancias estupefacientes. También se encuentran con personas que presentan otro tipo de problemas (económicos, familiares etc.), llegando algunas de ellas a presentar cuadros psicóticos, mostrando algunos de ellos gran agresividad y convirtiéndose en un peligro para ellos mismos, para los ciudadanos y para las fuerzas encargadas de velar por el orden público, encontrándose entre ellos, nuestros agentes de la Policía Local. Estas personas, en muchas ocasiones no son conscientes de sus actos, debido a su enfermedad, o a su estado de intoxicación etílica o de sustancias estupefacientes. Se trata de personas, que en cierto momento pueden cometer errores, que en ocasiones pueden resultar lesivos o mortales.

En España, han surgido numerosos sucesos con este tipo de personas y además la mayoría de ellos estaban armados con armas blancas u objetos peligrosos. Estas intervenciones, han finalizado en tragedia, bien para los mismos agresores, bien para los agentes que enfrentan dicha agresividad o bien para personas inocentes que no tenían que haber estado allí, en ese momento. Estos hechos ponen en evidencia, cada vez más, la necesidad de acceder a nuevos medios para el uso de la fuerza policial y que en la medida de lo posible tecnológicamente más actuales, eficaces y seguros para prestar un servicio con mayores garantías, menos lesiones y por ende menos denuncias por uso inadecuado o no ajustado a la normativa legal. Cuando hablamos de la modernización en elementos de uso de la fuerza policial abrimos el espectro a las armas de letalidad reducida, y más en concreto a la tecnología que se propone, Dispositivo Electrónico de Control (en adelante DEC), en su diseño, operativa y registro de evidencias probatorias. Los Policías ante intervenciones de esta índole, en muchas ocasiones, solo pueden realizar uso de su arma de fuego o jugarse su integridad física, al intervenir sin medios que aporten suficientes garantías de éxito. Nuestro marco legal nos exige realizar un uso diferenciado, progresivo y proporcional de la fuerza, adaptándonos en todo momento a la realidad de la intervención. Entre el uso del bastón Policial y el arma de fuego existen numerosas intervenciones, entre ellas las mencionadas con enfermos, enajenados o intoxicados. Los DEC vienen a cubrir ese espacio, aportando un mejor uso diferenciado de la fuerza y mejorando la seguridad jurídica (registro de evidencias probatorias) y operativa del Policia.

El uso del arma de fuego es el último recurso del Policia. Su uso podría causar lesiones graves e incluso la muerte, no solo al agresor, si no a los ciudadanos que se encontraran en ese momento en el lugar. Provocando colateralmente en numerosas ocasiones, documentadas de nuestro País, bajas psicológicas por Trastornos por Estrés Post Traumático, el trauma judicial que puede sufrir el agente hasta su completa absolución (puede durar años) e indemnizaciones que deberá sufragar la Administración. Por ello es de extrema necesidad dotar a los agentes encargados de guardar la ley de herramientas modernas acordes a los tiempos en los que vivimos.

2. MARCO NORMATIVO

2.1. MARCO LEGAL INTERNACIONAL

a) Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. CONGRESO O.N.U 1990.

2. Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes.

b) Amnistía Internacional. Extracto de la pág. 14 del Informe Unión Europea elaborado por Amnistía Internacional y publicado el 27.FEB.2007 en su web.

"...Podría haber situaciones de enfrentamiento en las que las armas TASER, en su modo de lanzamiento de dardos, podría emplearse eficazmente como alternativa de las armas de fuego, con el fin de salvar vidas..."

2.2. MARCO LEGAL NACIONAL

a) Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad,

Artículo 5. Principios básicos de actuación.

Preámbulo. II. a. párrafo 4º. A través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se ejerce el monopolio, por parte de las Administraciones Públicas, del uso institucionalizado de la coacción jurídica, lo que hace imprescindible la utilización de armas por parte de los funcionarios de Policía

Artículo 5.2.c. En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria, y sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de Oportunidad (Necesidad del uso de la fuerza), Congruencia (Idoneidad del medio elegido) y Proporcionalidad (Intensidad) en la utilización de los medios a su alcance.

Artículo 5.2.d. Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo RACIONALMENTE GRAVE para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior.

Artículo 5.4. Deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana.

b) Reglamento de Armas RD 137/93 DE 29 de enero.

Artículo 1.4. Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Reglamento, y se regirán por la normativa especial dictada al efecto, la adquisición, tenencia y uso de armas por las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el Centro Nacional de Inteligencia. Para el desarrollo de sus funciones también quedan excluidos los establecimientos e instalaciones de dichas Fuerzas y Cuerpos y del Centro Nacional de Inteligencia.

Artículo 5.1. Queda prohibida la publicidad, compraventa, tenencia y uso, salvo por funcionarios especialmente habilitados, y de acuerdo con lo que dispongan las respectivas normas reglamentarias de: c) Las DEFENSAS ELÉCTRICAS, de goma, tonfas o similares.

c) Intervención Central de Armas y Explosivos (ICAE)

Informó el 05 de diciembre de 2004 mediante escrito 11271 la posibilidad de la "...adquisición a los Organismos o Entidades de los que dependan funcionarios o personal de seguridad en cuyos reglamentos o normas de actuación esté prevista la utilización..."

Por lo tanto, el DEC es un ARMA exclusivamente POLICIAL (prohibida a particulares), clasificada en el artículo 5.1c. Su venta, uso y tenencia está restringida a Cuerpos Policiales y Militares en el ejercicio de sus funciones, y tiene además, la misma clasificación legal que una defensa de goma, comúnmente utilizada por todas las policías tanto nacionales, autonómicas como locales.

NTP 400: Corriente eléctrica: efectos al atravesar el organismo humano. (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1993)

El TASER X26 genera 2,1 miliamperios (0,0021 Amperios) durante 100 microsegundos (0,0001 Segundos). El TASER X26P genera 1,3 miliamperios durante 100 microsegundos. Este Informe del Ministerio de Trabajo dice que los Amperios son los que producen las heridas, y para causar una fibrilación son necesarios al menos 1. 000 miliamperios (1 Amperio) durante 10.000 microsegundos (0,01 segundos).

Se concluye que los pulsos que genera el TASER están MUY LEJOS DE PRODUCIR LA MUERTE."

Reseñar en relación con la NTP 400, que el nuevo modelo TASER X2, trabaja a 1,2 miliamperios (0,0012 Amperios), casi a la mitad que el modelo anterior X26.

2.3. MARCO LEGAL AUTONÓMICO

El Decreto 95/2020, de 23 de diciembre, por el que se regula la uniformidad, acreditación y medios técnicos y de defensa de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias, vigilantes municipales y auxiliares de Policía Local., tiene por objeto el desarrollo reglamentario de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de Policías Locales, estableciendo el marco genérico necesario en las materias de uniformidad, acreditación y medios técnicos y de defensa de los Cuerpos de Policía Local, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación orgánica de fuerzas y cuerpos de seguridad, en la legislación de bases de régimen local y en otra normativa que resulte de aplicación. Este decreto resulta de aplicación a los miembros de los Cuerpos de policía Local de los Concejos del Principado de Asturias, con el fin de lograr una homogenización en estos elementos que conlleve una mayor operatividad y eficacia, facilitando, al mismo tiempo, la gestión de los concejos en este ámbito y cumpliendo con la función de coordinación de policías locales que tiene asignada la Administración autonómica. Relacionando en la SECCION 3ª MEDIOS TÉCNICOS y de DEFENSAS, en concreto en el artículo 19.- Medios de dotación Colectiva, disponiendo que "Los Concejos podrán disponer la dotación para los miembros de sus cuerpos de policía, de inmovilizadores eléctricos homologados, si así lo consideran conveniente".

3. MODELO DEC REGLAMENTARIO DE DOTACIÓN.

El modelo de DEC de dotación reglamentaria para el Cuerpo de la Policía Local de Oviedo, es el modelo DEC TASER X2 de la marca estadounidense Axon. Es un arma de letalidad reducida, al estar diseñada especialmente para incapacitar a personas o cosas (animales) reduciendo el riesgo de heridas graves y daños no deseados.

3.1. MODELO DEC TASER X2 FRENTE A DEFENSAS ELÉCTRICAS

Existe una confusión generalizada en la sociedad la cual crea un rechazo al uso del DEC TASER X2. Para ello es necesario hacer una diferenciación entre qué es realmente el TASER X2 y una defensa eléctrica.

DEC TASER X2: es un Dispositivo Electrónico de Control (DEC) patentado por la marca americana Axón. Es el único que interfiere en la respuesta motora del cuerpo a través de las sondas emitidas que transportan unos hilos muy finos que se conectan al objetivo y dirigen los impulsos controlados del TASER X2 a su red neuromuscular. Enviando impulsos eléctricos pulsados de alto voltaje, bajo amperaje y corta duración que interfieren las señales eléctricas de las fibras nerviosas. Los impulsos que envían los TASER X2 son similares a las señales usadas por los nervios. Estas ondas crean "interferencias" en las comunicaciones del sistema nervioso humano, tomando el control del mismo e impidiendo cualquier intento voluntario de realizar movimientos con los brazos, piernas, manos, etc.

El TASER X2 es el único dispositivo del mundo que es capaz de tomar el control de los nervios motores y sensoriales en conjunto y causar una verdadera incapacitación neuromuscular (INM). Frente a las defensas eléctricas convencionales que afectan solo al sistema nervioso sensorial, produciendo solo dolor.

DEFENSA DESCARGA POR CONTACTO (DDC) O DE ELECTROSHOCK: son las comúnmente llamadas porras eléctricas, siendo su venta ilegal en España. Estas afectan únicamente al sistema nervioso sensorial produciendo dolor, además de ser peligrosas para la salud puesto que la corriente eléctrica, el amperaje, que utilizan es mucho más alta que la del TASER X2. Cuando se ha escuchado algún incidente con heridos o muertos por el uso del TASER, en realidad se ha usado defensas eléctricas.

3.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL DEC TASER X2.

Las características técnicas del DEC TASER X2, son las que más seguridad y fiabilidad dan dentro de toda la variedad de sistemas, siendo las siguientes:

Genera 1,2 miliamperios (0,0012 Amperios) y 50.000 voltios.

Puede cargarse con 2 cartuchos a la vez y desplegarlos de forma consecutiva si es necesario a una distancia de 7,62 metros.

Doble láser que indica los dos impactos de las sondas.

Arco eléctrico disuasorio sin tener que retirar las cargas.

Tecnología SMART, (inteligencia) de gestión de la intensidad en función de la resistencia del cuerpo humano. (Optimización de la descarga eléctrica mediante regulación automática de la intensidad).

Sincronización automática utilizando la batería SPPM con las cámaras policiales personales de dotación AXON BODY 2.

Batería de alto rendimiento. Hasta 500 disparos por batería.

Auto diagnóstico y pantalla LCD con información.

Registro interno e invulnerable del uso, disparos, cargas, nivel de batería, etc. Estando cifrados, siendo imposible borrar o modificar, garantizando la admisibilidad de los informes antes sede judicial.

Integración con Evidence.com. Sistema de gestión de cámaras personales y DEC.

3.3. EFECTOS DEL DEC TASER X2 SOBRE LA PERSONA.

Según estudio realizados por la compañía TASER a fecha de noviembre del 2016 se estima que en el mundo se han realizado unos 5.4 millones de exposiciones TASER, de las cuales unas 3.3 millones han sido en intervenciones con agresiones por partes de los diferentes cuerpos de policía a nivel mundial y unas 2.1 millones han sido exposiciones voluntarias con el objeto de analizar sus resultados. De estas últimas se han sacado las siguientes conclusiones:

El cuerpo presenta una fuerte contracción muscular totalmente involuntaria.

En multitud de ocasiones el sujeto que recibe la descarga produce chillidos y alaridos.

Paraliza y genera rigidez en la zona expuesta al arco entre los dardos e incluso en brazos y piernas, resultando una incapacitación para el movimiento en la mayoría de las ocasiones.

Produce aturdimiento durante varios segundos.

Sensación temporal de hormigueo.

Puede llegar a veces a generar sensación de vértigo.

En raras ocasiones se puede experimentar amnesia o incapacidad de explicar los efectos producidos por DEC TASER X2. Una vez finalizada la exposición puede no recordarse el dolor que se sintió por la fuerte contracción.

Si los dardos son clavados directamente sobre la piel del individuo por no llevar ropa, se producirán dos heridas punzantes superficiales y de poca profundidad.

4. CONSIDERACIONES PREVIAS

4.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El DEC, que pese a no ser considerado como arma de fuego, debe ser tratado en todo caso como un arma, por lo que deberán guardarse idénticas prevenciones que las que se tienen con las armas de fuego, y siempre su uso bajo los principios de CONGRUENCIA, OPORTUNIDAD y PROPORCIONALIDAD, básicamente:

Considerar el DEC como un arma siempre cargada y lista para su uso.

No dirigir el DEC a nadie a quien no se pretenda reducir y controlar.

No introducir el dedo en el disparador, salvo para desplegar sondas.

Tener conciencia situacional, tendiendo presente tanto que hay delante como detrás del sujeto.

4.2. COMPLEMENTO DE USO DE FUERZA.

El DEC no sustituye el uso de fuerza letal (arma de fuego), el DEC es un complemento en el uso de la fuerza con el fin de minimizar el uso de fuerza letal en las situaciones que así lo permitan.

4.3. PRIORIDAD SOBRE OTROS USOS DE FUERZA NO LETAL.

El DEC podrá ser utilizado en aquellos casos en los que exista un riesgo para la integridad física o la vida de los agentes actuantes, terceras personas o la del propio sujeto a controlar, priorizando su uso sobre otros medios de fuerza de mayor letalidad.

NO SE USARÁ SOBRE PERSONAS CON ARMA DE FUEGO, por el alto peligro que ello supone para el operador.

En todos los casos se deben cumplir los requisitos legales de justificación del uso de la fuerza, además de que la situación táctica permita su uso y así lo valore el Operador DEC.

Todas las intervenciones con DEC tienen como fin evitar el uso de un medio más lesivo, minimizando así lesiones en el sujeto a controlar o en terceras personas, así como en los propios agentes actuantes.

4.4. TIPOS DE USO DEL DEC.

Por los operadores de DEC se tendrán en cuenta los siguientes usos del mismo, dentro del marco legal del uso de la fuerza policial:

Uso PREVENTIVO: consistirá en mantener el arma en la mano, en posición de seguridad y dispuesta para su uso inmediato. El Policía se identificará debidamente, procediendo a conminar a la persona implicada para que deponga su actitud. Si la intervención lo permitiera, y siempre teniendo en cuenta los factores tiempo y distancia, se podrá proceder, si el operador lo estima, pulsar el disparador para que se observe por el implicado el arco eléctrico entre ambos electrodos con el fin de que, por el visual y por el sonido, se efectúe un efecto disuasorio hacia la actitud del implicado (también llamado "Arc Switch").

Uso CONMINATORIO: consistirá en mantener el arma en la mano, dispuesta para su uso, dirigiendo al implicado en zonas preferentes de impacto y conminándole de forma alta y clara palabras para que el implicado desista de su actitud, advirtiéndole del uso del DEC.

Uso DEFENSIVO: podrá ser por despliegue de carga de proyección (siendo este uso el que asegura una mayor inmovilización del individuo a controlar) o bien por contacto directo para completar un circuito o incrementar la separación entre sondas por medio de un tercer punto de contacto (también llamado "Drive-Stún", consistente en el contacto directo del dispositivo sin la carga de proyección)

Uso DEFENSIVO SORPRESIVO: consistirá en el despliegue de la carga de proyección de forma sorpresiva, sin avisar, cuando la situación táctica así lo aconseje con el fin de minimizar lesiones en el propio sujeto a controlar y/o para terceras personas.

De todos estos usos se deberá dar cuenta a Jefatura mediante el correspondiente informe en formato reglamentario, así como las diligencias pertinentes al juzgado.

4.5. RESTRICCIONES DE USO.

a) No se debe usar el DEC:

Zonas previsiblemente inflamables:

Gasolineras,

Pozos con acumulación de gases,

Zonas con posibles escapes o acumulaciones de gas.

Centros Sanitarios por utilización de botellas de Oxígeno.

Personas que se encuentran impregnadas de líquido o sustancia inflamable. (Atención a usos de espráis defensivos no autorizados, contener bases inflamables).

Zonas con polvo en suspensión, tipo aserraderos.

b) Uso restrictivo del DEC, excepto en situaciones de extrema necesidad vital y bajo una minuciosa valoración de riesgos por parte del operador:

Altura: Sujetos ubicados en lugares donde su caída pueda suponer un riesgo grave para su integridad a consecuencia de dicha caída o precipitación tras el uso del DEC (balcones, terrazas, azoteas, etc.).

Sujeto al mando de maquinarias: Personas que estén operando maquinarias o algún medio de transporte en movimiento o con previsión de ello (automóvil, motocicleta, bicicleta, monopatín).

Población de riesgo:

Mujeres embarazadas.

Niños.

Ancianos.

Personas que por su patología así se estime oportuno

Medio acuático: Que el sujeto se encuentre en un medio acuático, ya que este pueda caer en un posicionamiento que comprometa su capacidad de respirar. En este caso los operadores deberán estar atento a la caída del sujeto y proceder a su auxilio inmediato en caso necesario.

c) Falta de eficacia del uso de DEC, por lo que se tomarán otros medios del uso de la fuerza o una operatividad diferente:

› Personas extremadamente delgadas, o aquellas que tenga escasa masa muscular, ya que no sería efectiva la contracción que produce el dispositivo.

› Personas extremadamente obesas, o con exceso de tejido adiposo, donde la contracción no generaría los efectos esperados.

› Gran distancia sobre el sujeto que provocaría que el lanzamiento de los dardos no llegara a impactar (igual o mayor a 7,6 metros).

› Distancia extremadamente corta, por lo que los dardos harán un contacto muy corto y por tanto se resta eficacia, e incluso puede llegar a afectar al DEC. (Valorar tercer punto de contacto)

› Mucho grosor de ropa o chaleco antibalístico, que puede evitar que el arco haga contacto con el cuerpo. (más de 2,5cm de la sonda a la piel carece de eficacia).

4.6. SOFTWARE DE CONTROL.

El DEC dispone de un software inviolable que permite el control administrativo y judicial a través de una auditoría interna, la cual genera un documento para adjuntar a los procedimientos, con los siguientes datos: fecha y hora del disparo, número de ciclos y tiempo de descarga, temperatura ambiente, modo de utilización y estado de la batería, entre otros.

Para evitar manipulaciones indeseadas, la Jefatura controlará mensualmente el uso del DEC/s en servicio, comprobando, además de posibles anomalías en los aparatos, estado de las baterías, correctas reseñadas el Libro Registro DEC. Si esto no fuere así, se tramitará el correspondiente informe informativo a la Jefatura. Igualmente se verificará cualquier manipulación no autorizada que produjere la corrupción del sistema.

4.7. PORTE DE DESFIBRILADORES.

A pesar de que no existe ningún estudio que relacione directamente el uso de los DEC con lesiones cardíacas de carácter mortal. Para garantizar la seguridad del sujeto, será obligatorio que en el momento que los DEC se encuentren en el servicio, se deberá contar con al menos un desfibrilador en uno de los vehículos patrullas.

5. FORMACIÓN

5.1. HABILITACIÓN PARA SU USO.

El DEC será utilizado exclusivamente por operadores o por los Instructores que hayan sido habilitados para tal fin.

Tendrá la consideración de Personal Habilitado para utilizar el DEC durante su jornada de servicio, cualquier funcionario del Cuerpo de la Policía Local de Oviedo que haya realizado y superado la formación que habilite para su uso, impartido por los Instructores de la Policía Local del Ayuntamiento de Oviedo debidamente habilitados con la debida formación y acreditación en vigor.

Se considera formación que habilita para el uso de DEC:

a) El curso de "Dispositivo Electrónico de Control – DEC" impartido por el Servicio de la de Policía Local de Oviedo.

b) Cualquier otro certificado expedido por Axon Internacional que acredite la formación en el uso adecuado y seguro del DEC.

5.2. RESPONSABLES DEL SERVICIO DEL DEC.

Contarán obligatoriamente con el curso Oficial de Instructor del DEC.

Dicho personal estará totalmente actualizado en la materia, así como realizar los reciclajes obligatorios como instructores formativos del DEC y en diferentes áreas tácticas-operativas.

Las funciones, en relación con el DEC son las siguientes:

Impartir formación continua de capacitación a los operadores en el uso del DEC.
Homologación de los cursos externos como operadores en el uso del DEC dentro la Policía Local de Oviedo.

Resolver las posibles incidencias presentadas en los dispositivos.

Revisión periódica de los dispositivos, tanto a nivel funcional como del registro de uso.

Extracción de TRIMESTRALMENTE de la información de funcionamiento guardada en el DEC.

a) Responsables Durante el servicio: Durante el servicio el responsable del mismo ordenará al servicio correspondiente:

La entrega y recogida de los DEC y sus complementos, por el servicio correspondiente previamente designado, anotando en los registros las incidencias si las hubiera

Extracción de reportes de actividad para incluir en diligencias judiciales, así como la custodia de los cartuchos disparados y sus componentes.

5.3. ACCIONES FORMATIVAS PARA HABILITACIÓN DEL USO DEL DEC

Anualmente se dispondrá por la Jefatura del Cuerpo la correspondiente acción formativa de reciclaje y capacitación, así como a designar a los nuevos funcionarios policiales que deben realizar el curso de operador DEC.

6. OPERADORES DEC

6.1. ASIGNACIÓN DE LOS INMOVILIZADORES DE CONTROL DEC.

Los encargados de portar el DEC serán los que designe la Jefatura con carácter obligatorio, siempre que estos hayan sido formados y certificados como "Operadores del DEC".

Al inicio de cada turno de servicio se asignarán y entregarán los dispositivos de control DEC, por la Jefatura, a los operadores correspondientes, debiendo indicarse tal extremo en el libro de control de material establecido por esta Jefatura al efecto. Anotando fecha y hora tanto de entrada como salida, reseña de novedades, así como la firma del operador.

De los dispositivos en uso actualmente, se les entregará como mínimo uno a cada patrulla que esté en servicio realizando labores de patrullaje, siempre que estén habilitados como operadores DEC. El cual preferentemente será usuario del vehículo policial equipado con el material de seguridad ciudadana, así como el que porte el DESA.

6.2 RESPONSABILIDADES DE LOS OPERADORES DEC.

Los Operadores de DEC serán responsables de su cuidado, custodia y buen uso conforme al presente protocolo y la normativa vigente, respondiendo ante esta Jefatura de cualquier incidencia con respecto al mismo, la cual será documentada por escrito.

Los Operadores DEC portarán dicho dispositivo en sus respectivas fundas, las cuales irán, preceptivamente, acopladas al cinturón de trabajo policial, o en el chaleco policial siempre que su porte sea continuo, de forma que dichos dispositivos estén siempre bajo el control de sus operadores.

6.3. COMPROBACIONES PREVIAS AL INICIO DE SEMANA. (PROTOCOLO "SPARK")

Todos los LUNES, los operadores DEC del turno de MAÑANA al inicio del servicio comprobarán el buen estado y correcto funcionamiento de los dispositivos DEC.

Dicha prueba de funcionalidad consistirá en accionar el disparador del DEC durante un ciclo completo de 5 segundos. Se reseñará el correcto funcionamiento en el libro de control.

Cómo realizar dicha prueba de funcionalidad o PROTOCOLO SPARK:

- a) Apunte el DEC hacia un lugar seguro.
- b) Compruebe que el selector de seguro está en su posición baja (SEGURO ACTIVO).
- c) Quite las cargas de la parte frontal del DEC. (NUNCA realice una prueba de funcionalidad con una carga puesta).
- d) Asegurarse de que ninguna parte de su cuerpo o el de otra persona esté en contacto con los "terminales conductores del arco eléctrico" de la parte frontal del DEC.
- e) Posicionará el dispositivo de manera vertical, apuntando al techo de forma que el operador y el Mando Jefe de Turno o Jefe de Servicio puedan ver que no existe ninguna carga alojada.
- f) Coloque el selector de seguro en su posición alta (ARMADO).
- g) Presione el disparador y confirme visualmente que se crea el arco eléctrico entre los terminales. (Realice el ciclo completo de 5 segundos).
- h) Compruebe también que en la pantalla (CID) no refleja ningún error.
- i) Para finalizar, ponga el selector de seguro en su posición baja (SEGURO ACTIVO) y guarde el dispositivo en su funda de servicio insertando previamente y de forma segura cada cartucho en su bahía correspondiente.

Dichas comprobaciones se realizarán de forma que el DEC quede enmarcado dentro de una zona de seguridad, tal y como se ha adiestrado en el curso que le habilitó para el uso del DEC.

6.4. COMPROBACIONES PREVIAS AL INICIO DE SERVICIO.

Independientemente de las pruebas de funcionalidad realizadas por los operadores del turno de la mañana de los lunes, todo operador que se le asigne un DEC para el servicio deberá proceder DIARIAMENTE a las siguientes comprobaciones:

a) Comprobar que lleva dos cargas, insertadas en sus bahías listas para usarse.

b) Comprobar el ESTADO DE LA BATERÍA.

Apunte el DEC hacia un lugar seguro.

Desplazará la palanca de seguro hacia arriba para activar el DEC, teniendo la precaución de no introducir el dedo en el disparador ni pulsar el mismo, así como no pulsar el botón ARC.

Cuando la batería esté al 20% (una línea de carga o bien el mensaje en el CID "LOW BATT") se registrará dicha incidencia como consta en el punto 6.5 a efectos de su sustitución. DICHO DEC NO SE USARÁ PARA EL SERVICIO hasta su remplazo.

Comprobar que el selector de actividad está en el modo de servicio activado LUZ, LED Y LASER.

b) **INDICADORES BASE CARGA DOCK**

LED DE LA CÁMARA	FUNCIÓN DE LA CÁMARA
Rojo fijo	Conexión inicial (momentáneo)
Amarillo fijo	Cámara en cola esperando subir vídeos (datos)
Verde fijo	Dispositivo preparado y totalmente cargado
Rojo intermitente	Cámara no asignada / Error de dispositivo
Amarillo intermitente	Subiendo vídeos (datos)
Rojo y amarillo intermitente	NO SACAR LAS CÁMARAS: Actualización de firmware / Carga de batería interna / Memoria llena
Verde y amarillo intermitente	Transferencia errónea del archivo previo
Rojo, amarillo y verde intermitente	Error de red (sin conectividad en el puerto Ethernet)
Luz apagada	Error en el dispositivo: Contacta con el Servicio de Atención al Cliente de AXON. Comprobar antes que la cámara está bien puesta en la dock (sacar y volver a meterla)

6.5. AVERÍAS O INCIDENCIAS.

Si el DEC quedara fuera de servicio, o presentara incidencias y/o anomalías, se realizará lo siguiente:

Bajo ningún concepto se usará dicho dispositivo hasta que no esté revisado y autorizado expresamente.

Si el DEC quedara fuera de servicio será entregado por el operador que generó o que detectó la incidencia a Jefatura quien lo depositará en la zona de entrega de material junto con la indicación de "Averiado, no utilizar".

Anotación de la incidencia en el libro de control.

El operador rellenará el "PARTE AVERÍAS-INCIDENCIAS DEC", sin dejar pasar el turno a través de la aplicación de gestión policial, el cual será visado por el Mando Jefe de Turno o el Jefe de Servicio. Este remitirá inmediatamente copia al correo de Jefatura,

El DEC que presente una incidencia será revisado por Jefatura, quien tras su evaluación informará a la Jefatura sobre la incidencia o avería detectada y medidas adoptadas o a adoptar.

6.6. INSPECCIÓN OCULAR TÉCNICO POLICIAL.

Se comisionará un servicio Policial, si así se estima o fuera necesario, ordenado por el Jefe o Mando de servicio, para realizar las primeras diligencias, así como la correspondiente Inspección Ocular Técnico Policial del lugar donde se utilizó el DEC, siguiendo los siguientes criterios:

Recogida y ubicación en el lugar de los hechos, si fuera posible, los identificadores de las cargas (Confeti AFID).

Identificación de testigos oculares presentes en el lugar de la intervención y, en su caso, aportación de grabaciones de los medios públicos existentes.

Recogida para su almacenamiento y puesta a disposición:

Carga utilizada.

Confetis identificativos (AFID).

Conexiones-sondas metálicas (éstas últimas se manipularán como riesgo biológico).

Reportajes fotográficos:

De la escena de la intervención.

Fotografía de impacto de sondas antes y después de su retirada, si fuera posible.

CADENA DE CUSTODIA a Jefatura, para en caso necesario su traslado a sede judicial, adjuntando al acta de cadena de custodia el reporte de uso DEC.

6.7. REPORTE DE USO DEL DEC.

Igual que en el caso anterior, remitirá mediante correo electrónico a la dirección de la división operativa el "REPORTE DE USO del DEC", con el objeto de que extraiga reporte de actividad

del mismo mediante el sistema de DataPort, a los efectos oportunos. Haciendo constar en el asunto del mensaje, "Reporte Uso del DEC"

6.8. GRABACIONES A TRAVÉS DE LAS CÁMARAS PERSONALES.

Dado que los dispositivos DEC, a la hora de su extracción de la funda están enlazados automáticamente con las cámaras personales de grabación de dotación reglamentaria, la gestión de dichas grabaciones se llevará a cabo según el Protocolo de Utilización de Dispositivos Personal de Grabación.

7. DILIGENCIAS POLICIALES

De cualquier intervención que se efectúe con el DEC, tanto como si se dispara o no, sin perjuicio de la elaboración de diligencias al Juzgado, si proceden, se efectuará informe Policial de intervención detallado por la dotación actuante.

En las diligencias policiales se hará constar, en su caso, el criterio seguido a la hora de tomar la decisión de usar el inmovilizador electrónico, como por ejemplo:

–Dado que (ver cuadro Situaciones Óptimas de Utilización) y el grave peligro e inminente que suponía para la integridad de los actuantes y del resto de los allí presentes, el operador procedió a hacer un uso necesario de la fuerza policial mediante la aplicación del Dispositivo Electrónico de Control. Dirigiendo el primer despliegue de sondas a una de las zonas preferibles (anteriores / posteriores / superior / inferior), para incapacitar neuromuscularmente de forma parcial a la persona, aplicando un ciclo completo de 5 segundos. Procediendo inmediatamente a su contención y aseguramiento en el suelo.

–Una vez contenido y con el detenido calmado, se procede a extraer las sondas según protocolo, levantando cadena de custodia de los sondas, cables y cartucho. Traslado inmediatamente al detenido para que sea reconocido por los servicios médicos.

Código de

–Finalmente, reseñar que toda la actuación se llevó a cabo según lo establecido en el Protocolo de Uso de DEC de la Policía Local de Oviedo.

(SEGUNDO DESPLIEGUE) Dado que no fue efectiva la incapacitación (sea por no cerrar el circuito, no tener la separación suficiente), se procedió a un segundo despliegue de sondas, aplicando un ciclo completo. Procediendo inmediatamente a su contención y aseguramiento en el suelo.

(SEGUNDA DESCARGA) Debido a que el detenido presentaba una alta resistencia a su aseguramiento, el operador para salvaguardar la propia integridad física del detenido y de los allí presentes, se vio obligado a realizar un segundo ciclo completo. Procediendo inmediatamente a su contención y aseguramiento en el suelo.

(IMPACTO ZONA DE SENSIBLE) Reseñar que una de las sondas impactó en zona sensible, (ojo , testículos), debido a la alta agitación del sujeto durante la práctica de la detención, procediendo a asegurar la sonda según protocolo e inmediato traslado a los servicios de urgencia para su extracción por personal sanitario cualificado

Situaciones óptimas de utilización

El sujeto portaba armas blancas / objetos contundentes.

Se encontraba en un gran estado de agitación.

Tenía una fortaleza excepcional.

Mostraba / se le conocían habilidades combativas.

Manifestaba claramente su intención de ofrecer una resistencia activa a su control y/o detención.

Se tenía constancia de ser portador de enfermedades infecto-contagiosas, ofreció una resistencia a su control y/o detención, lo que obligaría a los agentes actuantes a forcejear con dicha persona.

Cualesquiera otras que evidencien un riesgo para la integridad física, bien para el propio sujeto a reducir, bien para terceros, bien para los propios agentes actuantes.